

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0348	FECHA: 31 AGO 2022	PAGINA N°:

“Por el cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría General para tramitar proceso contractual superior a 200 smlmv para desarrollar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública SG-LP-003-202 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LOS FONDOS DOCUMENTALES ACUMULADOS Y DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PRIORIZADOS EN LA SEGUNDA FASE.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que, mediante Decreto Municipal No.002 de enero de 2022 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022”*, en el parágrafo segundo del artículo segundo se estableció que *“El titular del Despacho de la Secretaría General deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”*.

Que, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 594 de 2000, las entidades de la administración pública y las empresas privadas que cumplen funciones públicas deberán elaborar programas de gestión documental, en cuya aplicación atenderán los principios y procesos archivísticos; el artículo 22 de la misma ley prevé que la gestión de documentos dentro del concepto de archivo total, comprende procesos tales como: la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos y su artículo 23, sobre formación de archivos dispone que teniendo en cuenta el ciclo vital de los documentos, los archivos se clasifican en: Archivos de Gestión, Archivos Centrales y Archivos Históricos.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No: 15	FECHA: 31 AGO 2022	PAGINA N°:

El Proceso de Gestión Documental, bajo los principios de eficiencia, oportunidad y eficacia, brinda atención a los ciudadanos, con el fin de satisfacer sus necesidades de información o trámites en relación con los temas de su competencia. Debe estar encaminado a una correcta prestación de servicios documentales, de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación. En esta política, que hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el Municipio obtiene una calificación en el Índice de Desempeño Institucional 2018 de 47,5, lo que demuestra la débil atención que se venía prestando a los procesos concernientes a gestión documental con la ausencia de una política archivística. Por esta razón, el Archivo General de la Nación fija un plan de mejoramiento en el año 2017 y realiza acompañamientos a la Alcaldía con el fin de brindar apoyo en la construcción de la política.

Con el desarrollo de estos dos componentes, el municipio dará cumplimiento en virtud del artículo 339 de la Constitución Política y el acuerdo municipal 05 del 27 de julio de 2020 a las metas del plan de desarrollo municipal "Cúcuta 2050 estrategia de todos", a través del Programa: GOBIERNO ABIERTO: UNA POLÍTICA POR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, permitiendo la implementación de acciones y estrategias que fomenten el fortalecimiento institucional

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Realizar el levantamiento de inventario documental	Índice de Transparencia y acceso a la información Pública	Tipo de fuente: Informe Fuente: Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG)	Implementación de equipos de Protección Personal (tapabocas, etc)
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de gestión documental (Producto principal del proyecto)	Sistema de gestión documental implementado	Tipo de fuente: Informe Fuente: FURAG	Vinculación de personal idóneo y con experiencia.
Actividades	1.1.1 - Realizar inventario Único Documental en su estado natural mediante el levantamiento de la información que se encuentra en cada una de las dependencias de la alcaldía municipal. (*) 1.1.2 - Almacenamiento adecuado de la totalidad del inventario documental (sitio de ubicación, insumos para el almacenamiento y para la operación, herramientas y equipos para operación, etc.). (*)	Nombre: Porcentaje De Implementación Del Sistema De Gestión Documental Institucional Unidad de Medida: Porcentaje Meta: 100.0000	Tipo de fuente: Fuente: /	Apoyo de aliados estratégico para el cumplimiento efectivo de cronograma.

(*) Actividades con ruta crítica

El municipio considera necesario y oportuno convocar un proceso contractual bajo la modalidad Selección licitación Pública, para garantizar la operación del proyecto y garantizar las metas trazadas por la administración municipal en el programa 1: Gobierno Abierto Una política por la transparencia y el acceso a la información pública Servicio de gestión documental.

Que, la Secretaría General Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 SMMLV para la ejecución de la modalidad de selección de Licitación Pública para adelantar el siguiente compromiso contractual: 2021R-370 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LOS FONDOS DOCUMENTALES ACUMULADOS Y DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PRIORIZADOS EN LA SEGUNDA FASE.

Que, la Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría General Municipal, es la dependencia responsable del Programa: **GOBIERNO ABIERTO: UNA POLÍTICA POR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, permitiendo la implementación de acciones y estrategias que fomenten el fortalecimiento institucional del PDM Cúcuta 2050, Estrategia de Todos.

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDIA DE CUCUTA NDS; no tiene dentro de su planta de personal cargos profesionales con la idoneidad suficiente para la elaboración precontractual, contractual y pos contractual de este tipo de procesos; que garantizan la correcta estructuración de los documentos requeridos dentro del proceso contractual.

Que, por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0308	FECHA: 31 AGO 2022	PAGINA N°:

proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de SELECCIÓN LICITACION PUBLICA, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.1.2, con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia en la ejecución de procesos de gestión documental y organización de archivos.

Qué; por las razones anteriormente expuestas se procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación cuyo objeto contractual: *2021R-370 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LOS FONDOS DOCUMENTALES ACUMULADOS Y DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PRIORIZADOS EN LA SEGUNDA FASE*, conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo segundo del decreto municipal No.002 del 4 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ

Proyectó: JULIANA TORRES BERROCAL – Asesora Despacho
 Elaboró CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO – Asesora Área Jurídica

Firm No. 310822-13